



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 543 00 |                                  |             |                         |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|-------------------------|
| DEMANDANTE                                                   | David Alejandro Galeano Argüello | DOC. IDENT. | 1.015.442.866 de Bogotá |
| DEMANDADA                                                    | IPS Clínica José A Rivas S.A.    |             |                         |
| ASUNTO                                                       | Contrato Realidad.               |             |                         |

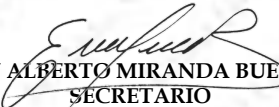
Visto el informe secretarial que antecede, se advierte mediante providencia anterior se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el Lunes Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021), sin embargo, la parte demandada solicitó la suspensión del proceso toda vez que se está realizando un acercamiento entre las partes a fin de llegar a un posible acuerdo conciliatorio dentro del proceso de recuperación económica, adelantado por la demandada ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Así las cosas, se dispone:

**PRIMERO: SUSPENDER** la audiencia programada para el Lunes Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021), conforme a lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO: CONCEDER** a las partes el término máximo de **TREINTA (30) DÍAS** para que informen si se logró llegar a un acuerdo conciliatorio que pongan fin al presente proceso. En caso negativo, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

|                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL<br>DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.                                                                     |
| Secretaría                                                                                                                        |
| BOGOTÁ D.C., 27 DE ABRIL DE 2021                                                                                                  |
| Por ESTADO N.º 067 de la fecha fue notificado el auto anterior.                                                                   |
| <br>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS<br>SECRETARIO |